



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 332 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de un Consultor, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0740 SFG/MAGAP, de 12 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación del Consultor para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal, y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0679 SFG/MAGAP, de 31 de mayo de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros, la certificación presupuestaria la contratación de un Consultor, que elaborará el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realizará a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0732 SFG/MAGAP, de 07 de junio de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita se elabore la Resolución de inicio y los Pliegos del Manual de Trazabilidad e Identificación Animal e inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0783 SFG/MAGAP, de 24 de junio de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita realizar la contratación del Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta, para que elabore el Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador "S.I.T.A." para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que mediante Memorando No. 0971 DGRF/AP, de 08 de Julio de 2010, el Director de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige a la Subsecretaria de Fomento Ganadero de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$30.000 (Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 000 - 05 - 001 - 730601 - 0000 - 301 - 1002 - 3016;

Que mediante Acta de Calificación de la Comisión Técnica de Contrataciones del MAGAP, de 04 de agosto de 2010, se indica que el Consultor Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta "Presenta la oferta en forma física y por desconocimiento no ha aceptado la invitación formulada desde el portal de Compras Públicas";

Que mediante Memorando No. 983 SFG/MAGAP, de 10 de agosto de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita que el presente proceso sea reaperturado bajo los mismos términos;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: “Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP – 11 – 2010, para la elaboración del Manual de Trazabilidad e Identificación Animal e inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador “S.I.T.A.” para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por no haberse presentado la oferta en el formato electrónico en el portal de Compras Públicas.

Art. 2.- Conforme al sexto inciso del artículo 33, dispongo la reapertura del presente proceso de contratación.

Art. 3.- Invitar al Consultor Dr. Antonio Nicolas Camacho Arteta, para que presente su oferta para la Elaboración del Manual de Trazabilidad e Identificación Animal y realice a nivel nacional la inducción sobre el Reglamento del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal del Ecuador “S.I.T.A.” para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría Jurídica que publique en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura para el presente Proceso.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 AGO 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA